



Nº INT. 21382

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
OFICINA OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº **31.217**

TEMUCO, **27 SET. 2019**

VISTOS:

- El Decreto Supremo 52 (V. y U) del 2013 en su artículo 31, letra a). El cual indica que ante el fallecimiento del postulante o titular del beneficio se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo;
- El certificado de defunción de Guido Anselmo Morales Vallejos, C.I.: 10.163.086-2, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio: 500244026420.
- El comprobante de postulación presencial Nº 00058209 de don Guido Morales Vallejos al Programa de Subsidio de Arriendo. Llamado Nacional 1-2018. En el cual declara dentro de su núcleo familiar a su hija doña Maria Llanquihuen Painén.
- La Resolución Exenta (RA) Nº116855/2567/2019 de fecha 23/09/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- Las Resoluciones 7, del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8, del 2019, que determina montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda hasta el 31/12/2019, ambas de la Contraloría General de la República.
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018 que, fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región Araucanía,

CONSIDERANDO:

- La carta de doña **Eliana De Las Nieves Araneda Castro, C.I.** [REDACTED] en la cual solicita sustitución del subsidio de arriendo de su cónyuge fallecido **don Guido Anselmo Morales Vallejos, C.I.** [REDACTED]
- La información entregada por el Registro Social de hogares, que certifica que doña Eliana Araneda Castro no cuenta con propiedades ni subsidios habitacionales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- DESÍGNESE A DOÑA ELIANA DE LAS NIEVES ARANEDA CASTRO, C.I.** [REDACTED] en calidad de cónyuge, como sustituta del Subsidio de Arriendo D.S. 52, producto del fallecimiento de don **Guido Anselmo Morales Vallejos, C.I.** [REDACTED]
- El sustituto indicado en el resuelvo 1) de la presente resolución, se registrará y le corresponderá todo lo estipulado en el Decreto Supremo 52 (V. y U) del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Dep. Jurid.
OBM / GEE / hgc
TRANSCRIBIR A:
MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.